



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDH

Huarmaca, 13 de julio del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°13-2021, de fecha 12 de julio de 2021, el Informe Legal N° 008-2021-MDH/HACS, suscrito por el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, respecto al secamiento físico legal de los terrenos: Área para eventos deportivos del caserío Chignia Alta y Áreas de reservorios y captaciones para los sistemas de agua y saneamiento de los caseríos Laguna de Succhirca y Tierra Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe N° 008-2021-MDH/HACS, el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, manifiesta que, con fines de regularizar el saneamiento físico legal de los terrenos que se detallan a continuación según memorias descriptivas, el pleno del concejo deberá disponer la Primera Inscripción de Denomino – Inmatriculación y la Independización a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, según corresponda, cuya ubicación y límites se detallan a continuación:

1. El terreno a inmatricular ubicado en el Caserío Chignia Alta del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado para eventos deportivos; cuenta con un área de 8 200.00 m² y un perímetro de 364.00 ml. Conforme al siguiente detalle:
 - Por el norte: Con terrenos comunales, en línea recta desde los vértices (D – A) mide 100.00 ml.
 - Por el oeste: Con terrenos comunales, en línea recta desde los vértices (D – C) mide 82.00 ml.
 - Por el sur: Con terrenos comunales, en línea recta desde los vértices (C – B) mide 100.00 ml.
 - Por el este: Con terrenos comunales, en línea recta desde los vértices (A – B) mide 82.00 m.l.
2. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una Captación Acuifera denominada El Guayaquil; cuenta con un área de 25.00 m² y un perímetro de 20.00 ml. Conforme al siguiente detalle:
 - Por el norte: Con terrenos comunales, en línea recta mide 5.00 ml.
 - Por el oeste: Con terrenos comunales, en línea recta mide 5.00 ml.
 - Por el sur: Con terrenos comunales, en línea recta mide 5.00 ml.
 - Por el este: Con terrenos comunales, en línea recta mide 5.00 m.l.
3. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un reservorio (01) cuenta con un área de 75.00 m² y un perímetro de 35.00 ml. Conforme al siguiente detalle:
 - Por el norte: Con terrenos comunales, en línea recta mide 7.50 ml.
 - Por el oeste: Con terrenos comunales, en línea recta mide 10.00 ml.
 - Por el sur: Con terrenos comunales, en línea recta mide 7.50 ml.
 - Por el este: Con terrenos comunales, en línea recta mide 10.00 m.l.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDH

4. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un reservorio (02) cuenta con un área de 75.00 m² y un perímetro de 35.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Con terrenos comunales, en línea recta mide 7.50 ml.
- Por el oeste: Con terrenos comunales, en línea recta mide 10.00 ml.
- Por el sur: Con terrenos comunales, en línea recta mide 7.50 ml.
- Por el este: Con terrenos comunales, en línea recta mide 10.00 m.l.

5. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una Captación Acuífera denominada La Llorona; cuenta con un área de 64.00 m² y un perímetro de 32.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 ml.
- Por el oeste: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 ml.
- Por el sur: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 ml.
- Por el este: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 m.l.

6. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura destinado a una Captación Acuífera denominada El Cienego cuenta con un área de 64.00 m² y un perímetro de 32.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 ml.
- Por el oeste: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 ml.
- Por el sur: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 ml.
- Por el este: Con terrenos comunales, en línea recta mide 8.00 m.l.

7. El terreno a inmatricular ubicado en el Caserío Tierra Blanca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a un reservorio denominado La Chacra; cuenta con un área de 64.00 m² y un perímetro de 32.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.

8. El terreno a inmatricular ubicado en el Caserío Tierra Blanca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una Captación Acuífera denominada El Chilcal; cuenta con un área de 64.00 m² y un perímetro de 32.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos en posesión de la Asociación de Compradores San Martín de Congoña – Huarmaca; mide 8.00 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDH

Que, es necesario precisa que los terrenos a INMATRICULAR, se tiene sobre ellos la posesión directa, continua, pacífica y pública por más de siete (07) años y con respecto a los terrenos a independizar, se cuenta con Acta de Donación – todas ellas – **DE FECHA CIERTA 15 DE DICIEMBRE DE 2020** y mediante las cuales su actual propietaria según Partida Registral N° 11081922 – Comunidad Campesina Cabeza Succhirca – traslada en **DONACIÓN PERPÉTUA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, los terrenos en mención y que se han detallado en los párrafos precedentes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 - en su Artículo 73° regula las materias de competencia municipal precisando que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Así mismo en el Artículo 74° señala las funciones específicas municipales, las que se ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°13-2021, de fecha 12 de julio de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°. – **DISPONER:**

1. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Chignia Alta del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 8 200.00 m2 y está destinado a eventos deportivos.
2. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 25.00 m2 y está destinado a una captación acuífera denominada El Guayaquil.
3. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 75.00 m2 y está destinado a un reservorio (01).
4. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 75.00 m2 y está destinado a un reservorio (02).
5. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 64.00 m2 y está destinado a una captación acuífera denominada La Llorona.
6. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDH

DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Laguna Succhirca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 64.00 m2 y está destinado a una captación acuífera denominada El Cienego.



LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Tierra Blanca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 64.00 m2 y está destinado a reservorio denominado La Chacra.



LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Tierra Blanca del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 64.00 m2 y está destinado a una captación acuífera denominada El Chilcal.



Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a suscribir los documentos que fueren necesarios en la consecución del Saneamiento Físico Legal del predio conforme al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** al despacho de Alcaldía, la emisión de los actos administrativos correspondientes que permitan materializar y/o complementar administrativamente el presente Acuerdo.

Artículo 4°. - **DISPONER**, darle cuenta a los Registros Públicos para los fines consiguientes en la aplicación del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con la notificación del presente acuerdo.

Artículo 6°. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARATINEO
ALCALDE